



Resolución de Alcaldía

N° 172-2023-MPM/A

Ayaviri, 15 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 217-2023-GPP/SGPP/JBCH, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 234-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0133-2022-MPM/A de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Melgar para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Para este caso el saldo de balance se habilitará manteniendo su finalidad, puesto que el saldo corresponde a Proyectos con financiamiento del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."

Que, mediante Informe N° 217-2023-GPP/SGPP, de fecha 01/06/2023, el subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, informa que la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas; en su artículo 29, autorizo la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2,134,334,00 (dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri para financiar la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio de tránsito vehicular y peatonal en vías urbanas del barrio Mariano Melgar del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno" con CUI N° 2182379; y solicita autorización para la incorporación de recursos de saldo de balance por la suma de S/ 500,000,00 (quinientos mil con 00/100 soles) a favor del PIP Mejoramiento del servicio de tránsito vehicular y peatonal en vías urbanas del barrio Mariano Melgar del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno" con CUI N° 2182379, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el detalle descrito en dicho informe;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos por los saldos de balance vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, del Departamento de Puno, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 500,000,00 (quinientos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

En Soles
500,000.00

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Melgar
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS:
REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN
EL TRANSPORTE URBANO.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y
PEATONAL EN VÍAS URBANAS DEL BARRIO MARIANO MELGAR DEL
DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO
MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

En Soles
500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PROCUSTO/PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO 500,000.00

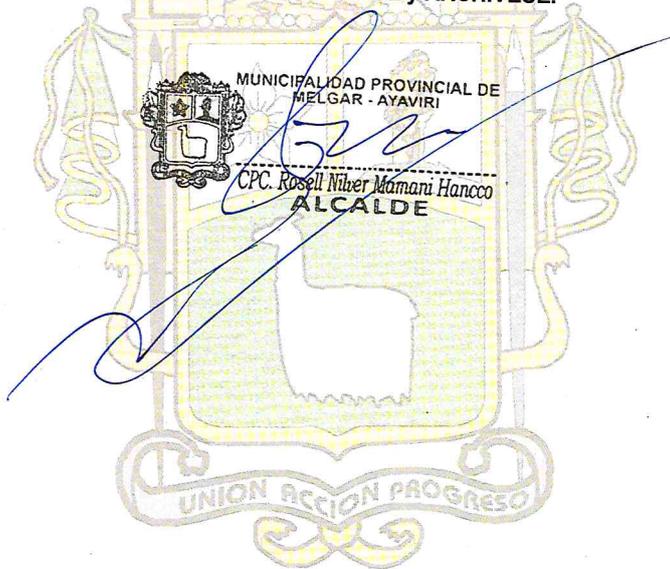
Conforme al detalle de desagregados contenidas en el Informe N° 217-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 01/06/2023, que integra como parte anexa la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Melgar, que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento y fines legales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Arch-SG
GPP



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

En Soles
500,000.00

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Melgar
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS:
REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN
EL TRANSPORTE URBANO.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y
PEATONAL EN VÍAS URBANAS DEL BARRIO MARIANO MELGAR DEL
DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO
MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

En Soles
500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PROCUSTO/PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL PLIEGO 500,000.00

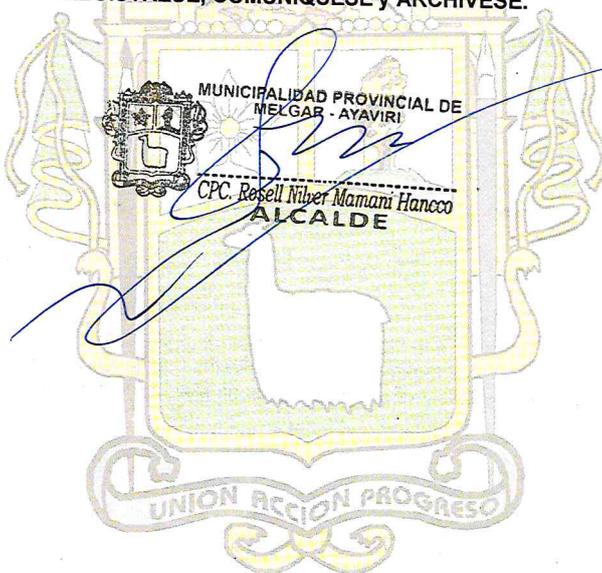
Conforme al detalle de desagregados contenidas en el Informe N° 217-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 01/06/2023, que integra como parte anexa la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Melgar, que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento y fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Arch-SG
GPP